



C I R C U L A R CSJATC23-215

Fecha: 18 de diciembre de 2023
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL Y OTROS.”*

De manera atenta, se remiten los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia y otros, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT23-8610 LIQUIDACION PATRIMONIAL 06/12/2023	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga	Oficio No. 1434 /2023 00385 comunica PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: DIANA MAYOLY CASANOVAS BERMUDEZ C.C. 63.517.14, radicado: 680014003025-2023-00385-00
	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga	Oficio No. 1442 /2023 00783, comunica PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: LIZETH JULIANA CARVAJAL QUINTERO C.C. 1.098.691.437 RAD: 680014003025-2023-00783-00
	Juzgado Tercero Civil Municipal Manizales - Caldas	Oficio: 3258 comunica Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.



		<p>Radicado: 17001-40-03-003-2021-00587-00 Deudor: ADRIANA MARIA MONTES PALACIO C.C 24.397.390. Acreedores: GM FINANCIAL Y OTROS. Asunto: INFORMA TERMINACION PROCESO</p> <p>Por medio de la presente le comunico que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido por este Despacho el día 27 de noviembre de 2023, se dispuso lo siguiente: <i>“PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la solicitante ADRIANA MARIA MONTES PALACIO.</i></p>
	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Comunica que, mediante providencia del 29 de marzo del 2022, se declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de ALFONSO DE JESUS ALVAREZ TABARES identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.409.067. radicado bajo el No. 05001400300420220025400 05 001 40 03 004 2022 00254 00
	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante So licitante: Edixon Oswaldo Álvarez Toro Acreedores : Banco Davivienda S. A. y otros Providencia: Interlocutorio No. 639 de 2023 Radicado : No. 05 001 40 03 021 2023 00268 00 Decisión: Declara apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.
	Lina María Velásquez Restrepo Conciliadora en Derecho Conciliadora en Insolvencia Económica de	REFERENCIA: Apertura Proceso Liquidación Judicial MARIA ANTONIA PRIETO VARGAS radicado: 2021-01006.



	Persona Natural no Comerciante	LINA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.868.747 y portadora de la tarjeta profesional número 127.853 del C.S. de la J., mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Medellín; nombrada por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, como liquidadora de la señora MARIA ANTONIA PRIETO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.642.258, me permito informarles que dicho despacho dio apertura a este proceso mediante providencia del dos (02) de agosto 2023, lo anterior para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el Art. 573 del Código General del Proceso y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008.
	Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad Medellín	RADICADO No. 05001 40 03 008 2023 00775 00 PROCESO Liquidación Patrimonial por Insolvencia económica de persona natural no comerciante. DEUDOR ELVIRA INES MASS GOMEZ c.c. 50.897.922 INSTANCIA Única instancia TEMA Apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.
	Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Providencia: Interlocutorio 1808 Proceso: Liquidación Patrimonial De Persona Natural Deudor: Eliana Patricia Redondo Paternina Radicado: No. 05 001 40 03 015 2023 00841 00 Decisión: Declara Apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

Cordialmente

OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Vicepresidente

OLRD/jmb

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



SC5780-4-2